



PIENSA EN GRANDE

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.972

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ENERO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000147	Enero 16 de 2019	3	070000158	Enero 16 de 2019	24
070000148	Enero 16 de 2019	4	070000159	Enero 16 de 2019	26
070000149	Enero 16 de 2019	6	070000160	Enero 16 de 2019	28
070000150	Enero 16 de 2019	8	070000161	Enero 16 de 2019	32
070000151	Enero 16 de 2019	10	070000162	Enero 17 de 2019	34
070000152	Enero 16 de 2019	12	070000163	Enero 17 de 2019	35
070000153	Enero 16 de 2019	14	070000164	Enero 17 de 2019	36
070000154	Enero 16 de 2019	16	070000165	Enero 17 de 2019	38
070000155	Enero 16 de 2019	18	070000166	Enero 17 de 2019	40
070000156	Enero 16 de 2019	20	070000167	Enero 17 de 2019	42
070000157	Enero 16 de 2019	22			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070000147

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ADRIANA



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **ADRIANA PATRICIA MUÑOZ LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.556.401**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1187**, ID Planta **1095**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **1185**, ID Planta **1104**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**, ambos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **EDIR AMPARO GRACIANO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.053.319**, a partir del 21 de enero y hasta el 05 de febrero de 2019. (Ambas fechas inclusive)

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar en funciones a la doctora **ADRIANA PATRICIA MUÑOZ LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.556.401**, como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **1185**, ID Planta **1104**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1187**, ID Planta **1095**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**, ambos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **EDIR AMPARO GRACIANO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.053.319**, a partir del 21 de enero y hasta el 05 de febrero de 2019. (Ambas fechas inclusive)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 15/01/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 15/01/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Pabón Secretario de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000148

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º. Nombrar al doctor **JORGE HORACIO CARDONA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.558.577**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0921**, ID Planta **0524**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**. Nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.



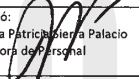
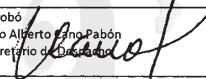
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 08/01/2019 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 08/01/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Pino Pabón Secretario de Planeación 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2019070000149

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3164**, ID Planta **0739**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL** de la **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **JOSE DAIRO BEDOYA HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadana número **8.046.985**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3164**, ID Planta **0739**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL** de la **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 15/01/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 15/01/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Rabón Secretario de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000150

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MARIBEL



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

La señora **MARIBEL VANEGAS CANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.449.276**, Licenciada en Educación Preescolar, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Colegio Atanasio Girardot del municipio de Girardota, nombrada en propiedad mediante el Decreto 2016070002849 del 17 de mayo del 2016, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y la señora **MARIELA DEL CARMEN MORALES SILVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.273.407**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Lúdica Educativa, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa María Auxiliadora, incorporada mediante el Decreto 1557 del 03 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) señor (a) **MARIBEL VANEGAS CANO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor, (a) **MARIELA DEL CARMEN MORALES SILVA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el Municipio de Sabaneta, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIBEL VANEGAS CANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.449.276**, Licenciada en Educación Preescolar, en calidad de Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa María Auxiliadora, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Mariela del Carmen Morales Silva, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIELA DEL CARMEN MORALES SILVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.273.407**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Lúdica Educativa, en calidad de Docente de Básica Primaria para Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Colegio Atanasio Girardot del municipio de Girardota, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Maribel Vanegas Cano, quien pasa al Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **MARIELA DEL CARMEN MORALES SILVA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado la docente Mariela del Carmen Morales Silva en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

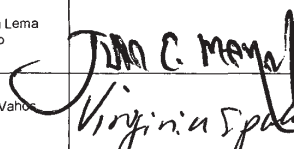
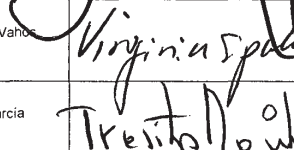
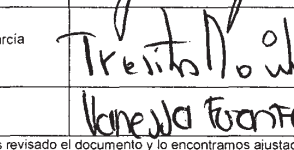
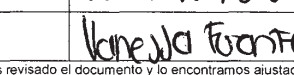
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **MARIBEL VANEGAS CANO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Maribel Vanegas Cano en el Municipio de Sabaneta, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		6.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		05/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		5/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		4/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000151

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: EDITII



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La Docente **EDITH ASTRID GARCIA BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.442.967**, Licenciada en Matemáticas, Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos y Especialista en Gerencia Informática quien actualmente presta sus servicios como Docente de Secundaria , Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del Municipio de El Santuario, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 5026 del 31 de octubre de 1996, en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **EDITH ASTRID GARCIA BEDOYA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa San Antonio del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a la señora **EDITH ASTRID GARCIA BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.442.967**, Licenciada en Matemáticas, Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos y Especialista en Gerencia Informática quien actualmente presta sus servicios como Docente de Secundaria , Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del Municipio de El Santuario, en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente (a) Edith Astrid García Bedoya, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

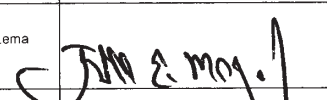
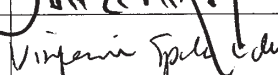
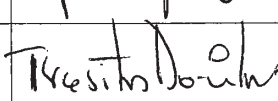
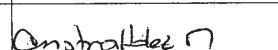
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Edith Astrid García Bedoya, en el Municipio de Rionegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		21.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		21/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		20/12/18
Proyectó:	Proyectó: Cristina Hernández Marín Profesional Universitario		20/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000152

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La Docente **SAIDA DISNARI RODRIGUEZ MORENO**, identificada (a) con cédula de ciudadanía **1.036.928.374**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Magister en Literatura, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del Municipio de San Carlos, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 0905 del 01 de abril de 2009, en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **SAIDA DISNARI RODRIGUEZ MORENO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Concejo Municipal El Porvenir del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a la señora **SAIDA DISNARI RODRIGUEZ MORENO**, identificada (a) con cédula de ciudadanía **1.036.928.374**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Magister en Literatura, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del Municipio de San Carlos, en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente (a) Saida Disnari Rodriguez Moreno, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

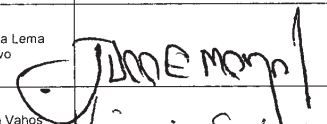
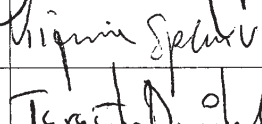
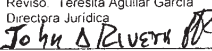
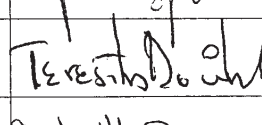
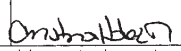
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Saida Disnari Rodriguez Moreno, en el Municipio de Rionegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		28/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 		28/12/18
Proyectó:	Proyectó: Cristina Hernández Marín Profesional Universitario		28/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000153

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JIION



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El Docente **JOHN FREDY GIRALDO GIRALDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.728.530**, Normalista Superior quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción – C.E.R El Llano del Municipio de Nariño, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante Decreto 01335 del 05 de junio de 2007, en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **JOHN FREDY GIRALDO GIRALDO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa San José de las Cuchillas del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, al señor **JOHN FREDY GIRALDO GIRALDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.728.530**, Normalista Superior quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción – C.E.R El Llano del Municipio de Nariño, en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente (a) John Fredy Giraldo Giraldo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente John Fredy Giraldo Giraldo, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó. Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	28.12.18
Revisó:	Revisó. Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28/12/18
Revisó: <i>R</i>	Revisó. Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	28/12/18
Proyectó:	Proyectó. Cristina Hernández Marín Profesional Universitario	<i>Cristina Hernández Marín</i>	21/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000154

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NAIME



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) Docente **NAIME DEL CARMEN ZUÑIGA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **50.947.612**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Manizales – Escuela Rural Nicaragua del municipio de Cáceres, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante el Decreto 3091 del 15 de noviembre del 2012, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20182000152445 del 24 de octubre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Directivo Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **NAIME DEL CARMEN ZUÑIGA PÉREZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al (la) señor (a) **NAIME DEL CARMEN ZUÑIGA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **50.947.612**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Manizales – Escuela Rural Nicaragua del municipio de Cáceres, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Naime del Carmen Zuñiga Pérez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.


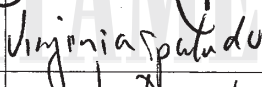
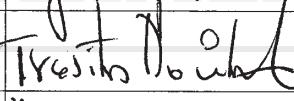
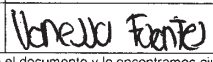
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Zuñiga Pérez, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27.11.18.
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		06/11/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		03/11/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		23/11/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000155

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: RAFAEL



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) Docente **RAFAEL SEGUNDO TORRES RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía **10.780.000** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante Decreto 001821 del 07 de mayo del 2013, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N° CNSC 20182000157675 del 29 de noviembre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación de la Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **RAFAEL SEGUNDO TORRES RAMOS**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al (la) señor (a) **RAFAEL SEGUNDO TORRES RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía **10.780.000** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Rafael Segundo Torres Ramos, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

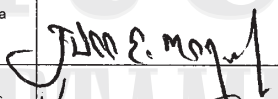
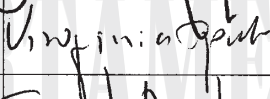
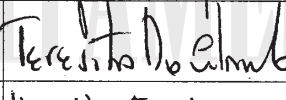
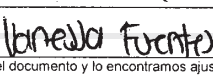
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Torres Ramos, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07.12.18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		6/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		6/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000156

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NIDIA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **NIDIA MERCEDES CASTAÑEDA PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.563.411**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en propiedad mediante Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, inscrita en el Grado "2C" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **NIDIA MERCEDES CASTAÑEDA PEREZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **NIDIA MERCEDES CASTAÑEDA PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.563.411**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien actualmente, presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, inscrita en el Grado "2C" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Nidia Mercedes Castañeda Perez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

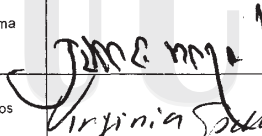

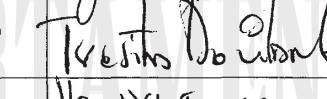
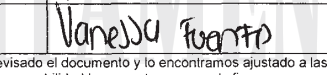
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Castañeda Perez, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		6/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		6/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000157

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: TERESITA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **TERESITA SEPULVEDA MUNERA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.275.995**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente presta sus servicios como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada mediante Decreto 11620 del 08 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Directiva Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directiva Docente **TERESITA SEPULVEDA MUNERA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **TERESITA SEPULVEDA MUNERA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.275.995**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente presta sus servicios como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directiva Docente Teresita Sepulveda Munera, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

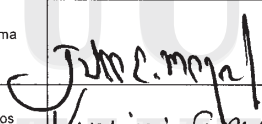
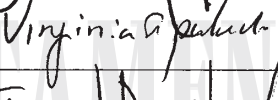
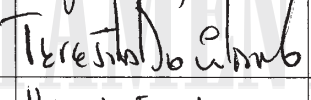
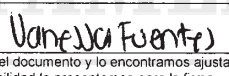
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Directiva Docente Sepulveda Munera, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07/12/18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		06/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		06/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000158

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: PIEDAD



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

La señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ CUCUY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.166.983**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, nombrada en propiedad por el Decreto 2016070001978 del 26 de abril del 2016, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.263.524**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Montecarlo Guillermo Gaviria Correa, nombrado (a) en Propiedad por la Resolución 00152 del 15 de enero del 2007, inscrito en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **PIEDAD CECILIA RAMIREZ CUCUY**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ CUCUY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.166.983**, Licenciada en Pedagogía Infantil, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Montecarlo Guillermo Gaviria Correa, en reemplazo de Juan David Gallego Tabares, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.263.524**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, en calidad de Docente de Básica Primaria inscrita en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, en reemplazo de Piedad Cecilia Ramírez Cucuy, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente Juan David Gallego Tabares en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

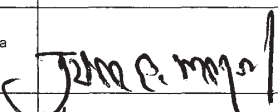

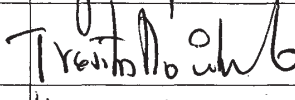

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **PIEDAD CECILIA RAMÍREZ CUCUY**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Piedad Cecilia Ramírez Cucuy en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		05/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		4/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		4/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000159

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JOSE



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El señor **JOSE ALEXANDER PABON SOSA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.372.404**, Ingeniero Químico, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Jaipera del municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante Decreto 2016070003349 del 27 de mayo del 2016, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOSE ALEXANDER PABON SOSA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **JOSE ALEXANDER PABON SOSA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.372.404**, Ingeniero Químico, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Jaipera del municipio de Urrao, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Jose Alexander Pabon Sosa, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

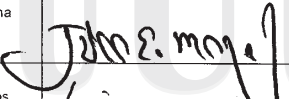


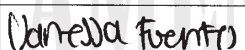
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Pabon Sosa, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		16/01/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		06/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		06/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000160

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se incorporan los saldos iniciales del presupuesto 2019-2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala: *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”.*
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.7.3 que el presupuesto de las entidades contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.
- c. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente en el artículo 2.2.4.1.2.7.5: *“Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo”.*

15/1/2019

- d. Que en cumplimiento del artículo 2.2.4.1.2.7.5 se ha procedido a realizar el cierre presupuestal del capítulo de regalías correspondiente al bienio 2017-2018 determinando las partidas que constituyen el saldo inicial del presupuesto 2019-2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es incorporar al presupuesto del Departamento de Antioquia en su capítulo independiente del sistema general de regalías los saldos iniciales del bienio 2019-2020.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	Valor	Descripción
4-R002	1714	Z-GRTI.A.1.2.1.1	20.448.195.058	ASIGS. DIRECTAS
4-R004	1714	Z-GRTI.A.1.2.2.2	296.097.849	FONDO DESARROLLO
4-R005	1714	Z-GRTI.A.1.2.2.3	2.134.936.187	FONDO CTI
4-R001	1714	Z-GRTI.A.1.2.3.1	106.778.424	FUNCIONAMIENTO OCAD
5-R005	1714	Z-GRTI.A.1.2.2.3	920.169.168	FONDO CTI-SPGR
5-R009	1714	Z-GRTI.A.1.2.3.2	12.565.840.374	FISCALIZACIÓN MINERA-SPGR
4-R002	1714	Z-GRTI.A.1.1.1.1	3.193.363.549	ASIGNS DIRECTAS
4-R003	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.1.1	295.276.307	FONDO COMPENSACIÓN REG.
4-R004	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.2	4.273.280.147	FONDO DESARROLLO REG
4-R005	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.3	1.223.550.632	FONDO CTI
4-R001	1714	Z-GRTI.A.1.1.3.1	1.162.225.014	FUNCIONAMIENTO OCAD
5-R005	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.3	576.617.586	FONDO CTI-SPGR
5-R007	1714	Z-GRTI.A.1.1.2.50	29.160.475.371	FONDO OCAD PAZ-SPGR
5-R009	1714	Z-GRTI.A.1.1.3.2	8.876.145.590	FISCALIZACIÓN MINERA-SPGR
Total			85.232.951.256	

[Handwritten signature and date: 10/1/2019]

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-R001	1712	S-GRA.2.1	999999999	999999	1.263.489.646	Genérico
4-R001	1712	S-GRA.2.2	999999999	999999	5.513.792	Genérico
4-R002	1715	S-GRA.1.1	221120000	020042001	1	Fortalecimiento Acceso Educa
4-R002	1715	S-GRA.1.1	221150008	022R32001	331	CapEstudEnFormacio nParaEltr
4-R002	1715	S-GRA.1.1	221420000	020017001	84.082	Establecimientos Valdivia
4-R002	1715	S-GRA.1.1	221420000	020041001	357.959	DotaciónParqueEduc ativoLaEst
4-R002	1715	S-GRA.1.1	221420007	110000001	24.716.378	Dotacion Parques
4-R002	1720	S-GRA.1.1	221420000	020018001	168.185.836	Parque Educativo El Bagre
4-R002	1720	S-GRA.1.1	221420000	020026001	307.663.067	Parque Educativo de Liborina
4-R002	1720	S-GRA.1.1	221420000	020025001	371.069.954	Parque Educativo de Arbolete
4-R002	1725	S-GRA.1.3	331201000	030093001	444.367.357	Construcción Acueducto Vered
4-R002	1720	S-GRA.1.3	310506000	180131001	1.876.000.000	ConstrucciónPuenteZ onUrbSanP
4-R002	1739	S-GRA.1.1	330104000	010051001	3.000.000.000	Mejoramiento nutricional con
4-R002	1720	S-GRA.1.1	310503000	180119001	17.449.113.642	AplicacTratamienSup erficP'Ma
4-R003	1715	S-GRA.1.1	221120000	020042001	1	Fortalecimiento Acceso Educa
4-R003	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R14001	21.890	FortalecimDeLaCade naProductD
4-R003	1715	S-GRA.1.1	221420008	022R07001	144.070	MejoramCapacidadT écnicTecnol
4-R003	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R43001	369.600	Fortalecimiento del sector a
4-R003	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R13001	294.740.746	ApoyoAlCultivoDeCa caosEspeci
4-R004	1715	S-GRA.1.1	221120000	020042001	1	Fortalecimiento Acceso Educa
4-R004	1720	S-GRA.1.1	253310000	182R21001	7	HabilitCircuitVialesSu bregEn
4-R004	1735	S-GRA.1.1	222310000	122R20001	594.562	PromocFomenALaCu ltDelEmprend
4-R004	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R13001	1.660.836	ApoyoAlCultivoDeCa caosEspeci
4-R004	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R43001	10.831.546	Fortalecimiento del sector a
4-R004	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R11001	60.000.000	DesarroTecnológProd uctCcialA
4-R004	1720	S-GRA.1.1	253230000	180000001	244.843.216	Habilitación de los circuito
4-R004	1715	S-GRA.1.1	221420008	022R07001	1.098.671.493	MejoramCapacidadT écnicTecnol
4-R004	1715	S-GRA.1.1	221150000	020040001	3.152.776.335	Capacitación para el Trabajo
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R14001	1	FortalecimDeLaCade naProductD
4-R005	1720	S-GRA.1.1	253120000	182R17001	1.000	EstSelecEstandSiste mTecnAlte
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R35001	465.463	FortalecProductorEn Encademie
4-R005	1717	S-GRA.1.1	222730000	152R05001	1.414.808	EstudGradExplosPolv oCarbónCo
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R39001	2.313.296	FortSectorPlantasAro máMedic

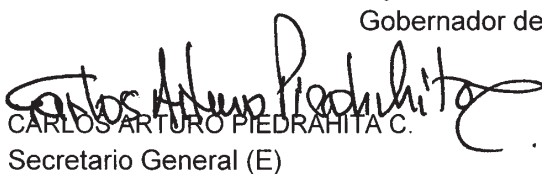
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R42001	9.557.522	Investigación control caraco
4-R005	1717	S-GRA.1.1	252220000	150000001	14.315.401	Planta Cero Mercurio
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R40001	22.171.279	MejoramProductividad CultivoP
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R41001	26.187.652	Fortalecimiento de la cadena
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	143R36001	27.726.299	Competitividad cadena de cau
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R13001	60.119.855	ApoyoAlCultivoDeCacaosEspeci
4-R005	1735	S-GRAF.1.1	222340000	112R05001	89.410.097	IncramProdCafésEspecialPrepa
4-R005	1718	S-GRA.1.1	222720000	142R12001	300.156.440	DesarrTecnolProductComercSec
4-R005	1735	S-GRA.1.1	222340000	112R05001	451.609.557	IncramProdCafésEspecialPrepa
4-R005	1715	S-GRA.1.1	221310000	025R09001	1.157.012.930	BecDeMaestrP'DocYDirectDocEs
4-R005	1715	S-GRA.1.1	221330000	025R08001	566.845.699	InvestigacSobreNuevas Medidas
4-R005	1715	S-GRA.1.1	222920000	020044001	629.179.520	Desarrollo Apropriación Cti
FONDO CTI – SPGR						
5-R005	1715	S-GRA.1.1	330408000	020232001	999.292.822	ImplementacConvocatoriaP'Pro-SPGR
5-R005	1718	S-GRA.1.1	320405000	140068001	497.493.932	Convocatoria Cierre de brech -SPGR
FONDO OCAD PAZ - SPGR						
5-R007	1720	S-GRA.1.1	310503000	180132001	29.160.475.371	Mejoramiento Via Granada - SPGR
FISCALIZACIÓN MINERA - SPGR						
4-R009	1717	S-GRA.1.2	214210000	152088001	597.946.344	AdministracSeguimVerificacMo
5-R009	1717	S-GRA.1.2	310601000	150023002	20.844.039.620	FortalecimientoMinería BienHe-SPGR
Total					85.232.951.256	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a



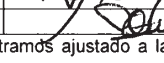
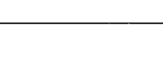

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Tobón Peláez, Profesional Universitario		14-01-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		14/01/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		15/01/2019
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		16/01/2019
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldán, Directora Asesoría Legal (E)		16/01/19.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000161

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El Docente **FERNANDO ORREGO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.010.541**, Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Magister en Comunicación Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Escuela Urbana Modelo Guillermo Valencia del municipio de Valparaiso, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070001069 del 31 de marzo del 2016, inscrito en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento del Risaralda.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Risaralda al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento del Risaralda, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **FERNANDO ORREGO MARÍN**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el Centro Educativo La María – Sede Playa Bonita del municipio de Mistrató del **DEPARTAMENTO DEL RISARALDA**, al señor **FERNANDO ORREGO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.010.541**, Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Magister en Comunicación Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Escuela Urbana Modelo Guillermo Valencia del municipio de Valparaiso, inscrito en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Fernando Orrego Marín, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Risaralda tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

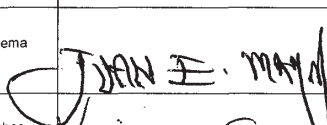
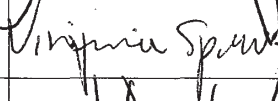
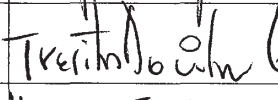
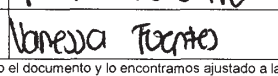
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Orrego Marín, en el Departamento del Risaralda, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		11/01/19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		10/01/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		10/01/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		09/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070000162

Fecha: 17/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

El Escudo de Antioquia en Categoría Oro, al señor

BRIGADIER GENERAL ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

CONSIDERANDO

Que la presencia del **BRIGADIER GENERAL ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA** ha sido fundamental en los temas de prevención de la violencia y promoción de la seguridad en los municipios que conforman el Valle de Aburrá.

Que como Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ha adelantado importantes operaciones contra el crimen organizado y la delincuencia común, afectando los eslabones de la cadena criminal mediante la captura de 2.211 integrantes de las bandas; ha mejorado los mecanismos de participación ciudadana; ha fortalecido la capacidad investigativa a través de la implementación de herramientas tecnológicas como IBIS y AFIS para la identificación de personas, la sala PUMA y el montaje y dotación de un sofisticado laboratorio de criminalística que apoya los procesos investigativos y operacionales para lograr resultados exitosos en beneficio de la seguridad y convivencia.

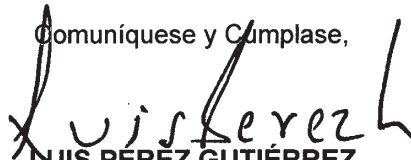
Que la articulación de la Policía con la Gobernación de Antioquia y las administraciones municipales, a través de los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana- PISC, ha permitido el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y ha aportado al cumplimiento de las metas institucionales y al mejoramiento de los resultados frente a la criminalidad.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **BRIGADIER GENERAL ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por su brillante gestión y gran compromiso con la ciudad, el departamento y el país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, al **BRIGADIER GENERAL ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en acto que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día viernes 18 de enero de 2019.

Comuníquese y Cúmplase,


LUIS PEREZ GUTIÉRREZ
Gobernador



Radicado: D 2019070000163

Fecha: 17/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

El Escudo de Antioquia en Categoría Oro, al señor

BRIGADIER GENERAL CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS

Comandante de la Región No.6 de Policía

CONSIDERANDO

Que el **BRIGADIER GENERAL CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS** se ha destacado por su servicio, consagración al trabajo y fidelidad a la Patria en el cumplimiento de su misión como Comandante de la Región No. 6 de Policía, que contempla los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, donde ha dado una lucha frontal contra los grupos armados ilegales allí presentes.

Que durante su desempeño como Comandante de la Región No. 6 de Policía, ha sobresalido por su liderazgo en los temas de prevención de la violencia y promoción de la seguridad; ha realizado 116 operaciones de alto impacto que arrojaron excelentes capturas y procesos de extinción de dominio por diferentes delitos, así como un trabajo significativo en la confrontación con el desarrollo de la minería ilegal, en el que participaron diferentes especialidades de nivel preventivo y operativo en la intervención de las diferentes bocaminas.

Que ha adelantado acciones de prevención de gran importancia, como la participación activa en reuniones con redes de apoyo, grupos intergremiales, madres floricultoras y comunidades mineras y agrícolas, entre otras más, de las cuales se derivaron compromisos y responsabilidades con estas comunidades.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **BRIGADIER GENERAL CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS, Comandante de la Región No. 6 de Policía**, por su liderazgo en las acciones operativas contundentes que se han realizado contra los integrantes de los grupos armados ilegales en Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, al **BRIGADIER GENERAL CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTÉS, Comandante de la Región No. 6 de Policía**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día viernes 18 de enero de 2019.

Comuníquese y Cúmplase,


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201907000164

Fecha: 17/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: CARMEN



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

La señora **CARMEN CECILIA HERRERA DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.342.833**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, nombrada por el Decreto 0141 del 01 de febrero de 1995, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y la señora **ADRIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MÚNERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.022.546**, Licenciada en Educación Especial, Especialista en Informática Educativa, Especialista en Pedagogía del Lenguaje Audiovisual, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Salle de Campoamor, nombrado (a) en Propiedad por el Decreto 3555 del 09 de septiembre de 1994, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **CARMEN CECILIA HERRERA DUQUE**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **ADRIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MÚNERA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CARMEN CECILIA HERRERA DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.342.833**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa La Salle de Campoamor, en reemplazo de Adriana del Socorro González Múnera, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ADRIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MÚNERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.022.546**, Licenciada en Educación Especial, Especialista en Informática Educativa, Especialista en Pedagogía del Lenguaje Audiovisual, en calidad de Docente de Básica Primaria inscrita en el Grado "14" del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, en reemplazo de Carmen Cecilia Herrera Duque, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **ADRIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MÚNERA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el docente Adriana del Socorro González Múnera en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

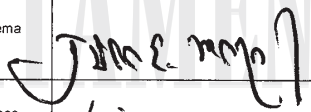
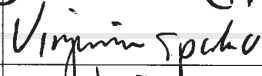
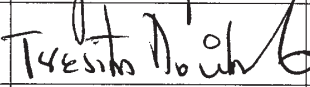

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **CARMEN CECILIA HERRERA DUQUE**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Carmen Cecilia Herrera Duque en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		5.17.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		5 12 18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		4/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000165

Fecha: 17/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JOSE



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a)
con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El Docente **JOSE ALEXANDER PABON SOSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.372.404**, Ingeniero Químico, quien actualmente presta sus servicios como Docente Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Jaipera en el Municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante Decreto 2016070003349 del 27 de mayo del 2016, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Rionegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Rionegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **JOSE ALEXANDER PABON SOSA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educación Antonio Donado Camacho del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, al señor **JOSE ALEXANDER PABON SOSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.372.404**, Ingeniero Químico, quien actualmente presta sus servicios como Docente Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Jaipera en el Municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente (a) José Alexander Pabón Sosa, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

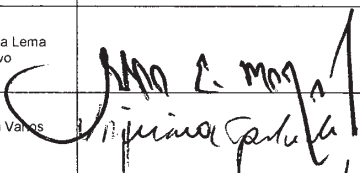

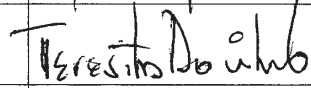
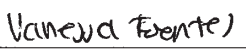
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente José Alexander Pabón Sosa, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó. Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		21.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano		21.12.18
Revisó:	Revisó. Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		20.12.18
Proyectó:	Proyectó: Cristina Hernández Marín Profesional Universitario		20/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000166

Fecha: 17/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JAIME



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados de Antioquia.

El señor **JAIME JAVIER BURGOS POTOSI**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **12.994.676**, Licenciado en Biología, Especialista en Docencia de la Química, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, nombrado en propiedad por el Decreto 2016070003084 del 23 de mayo del 2016, inscrito en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO CÁRDENAS ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.122.647**, Licenciado en Educación Agropecuaria, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Lola González, nombrado (a) en Propiedad por el Decreto 849 del 07 de junio de 1985, inscrito en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **JAIME JAVIER BURGOS POTOSI**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **LUIS FERNANDO CÁRDENAS ZAPATA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JAIME JAVIER BURGOS POTOSI**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **12.994.676**, Licenciado en Biología, Especialista en Docencia de la Química, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inscrito en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Lola González, en reemplazo de Luis Fernando Cárdenas Zapata, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **LUIS FERNANDO CÁRDENAS ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.122.647**, Licenciado en Educación Agropecuaria, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inscrito en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, en reemplazo de Jaime Javier Burgos Potosi, quien pasa al Municipio de Medellín.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **LUIS FERNANDO CÁRDENAS ZAPATA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente Luis Fernando Cárdenas Zapata en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

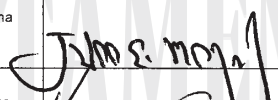

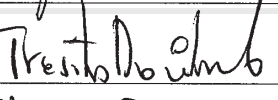
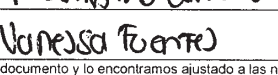
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **JAIME JAVIER BURGOS POTOSI**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Jaime Javier Burgos Potosi en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07.12.18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		6/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		6/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000167

Fecha: 17/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **GLORIA NANCY BEDOYA OROZCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **25.022.299**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Administración de la Informática Educativa, Especialista en Gerencia Informática, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio – Sede Escuela Urbana La Madre del municipio de Segovia, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada mediante Decreto 1632 del 08 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Medellín.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **GLORIA NANCY BEDOYA OROZCO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **GLORIA NANCY BEDOYA OROZCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **25.022.299**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Administración de la Informática Educativa, Especialista en Gerencia Informática, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio – Sede Escuela Urbana La Madre del municipio de Segovia, inscrita en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Gloria Nancy Bedoya Orozco, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

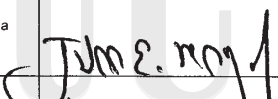
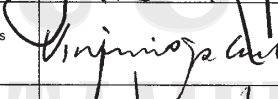
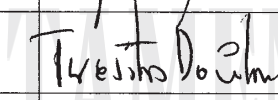
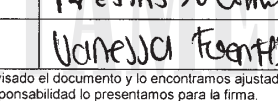
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Bedoya Orozco, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR/DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07.12.18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		06/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		06/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: U 2019080000122

Fecha: 16/01/2019

Tipo: AUTO
Destino:



POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribise los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION ACADEMIA TECNOLÓGICA "FUNDATE", con domicilio en el Municipio de Medellín.

Teniendo en cuenta el acta N°001 del 3 de enero de 2019, de la Asamblea General, inscribise los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su elección, de conformidad con los artículos 7 y 9 de los estatutos de la Fundación.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Carlos Arturo Holguín Moreno.	8.301.319	Presidente
Yudy Johana Caró.	43.916.333	Secretaria
Martha Lucia Holguín	41.366.344	Tesorera
Ana María Holguín Montoya	43.733.748	Vocal

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el señor Carlos Arturo Holguín Moreno, Representante Legal, mediante escrito con radicado N°2019010005145 de fecha 8 de enero de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELENA PATRICIA URIBE ROLDAN
Directora de Asesoría Legal y de Control (E)

Proyectó:	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Marcela Hernández Alvarez		17-01-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

No. 163552 - 1 vez

{PIE_CERTICAMARA}

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
